

químicas o residuos peligrosos en la instalación. Cualquier derrame o fuga que se produzca de tales sustancias deberá recogerse inmediatamente, y el resultado de esta recogida se gestionará adecuadamente de acuerdo a su naturaleza y composición.

Dichos protocolos de actuación deberán quedar definidos y redactados en el plazo máximo de 6 meses, a contar desde la fecha de notificación de la resolución, y permanecer en la instalación a disposición para inspección oficial.

E: Controles sobre suelos y aguas subterráneas

1. En caso de que se produzca un derrame o fuga accidental que pueda producir la contaminación del suelo, el titular de la instalación deberá realizar la caracterización analítica del suelo en la zona potencialmente afectada y, si procede en función de los resultados, se deberá realizar además una evaluación de riesgos.

2. Tales circunstancias deberán notificarse a la Consejería de medio Ambiente la cual podrá establecer medidas complementarias de protección ambiental que fueran precisas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio.

3. Anualmente se revisará el estado del pavimento de la instalación, reparando las zonas dañadas y prestando especial atención a las siguientes zonas:

" Zonas de almacenamiento de productos químicos y/o aceites (nuevos y usados).

" Zonas de almacenamiento de residuos peligrosos.

F: Condicionantes técnicos específicos de la actualización de la autorización ambiental integrada otorgada a la Planta Integral de Tratamiento de Residuos de Melilla como instalación de incineración de residuos.

En lo que se refiere a valores límite de emisión (VLE), equipos de medición, periodicidad de las mediciones, condiciones anormales de funcionamiento y verificación del valor de eficiencia energética, la Planta Integral de Tratamiento de Residuos de Melilla deberá cumplir con lo dispuesto, al efecto al efecto y cuando corresponda, en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. Lugar, fecha y firma, EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE".

Se indica que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito. Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art.5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma (BOME extraordinario núm. 13, de 7 de mayo de 1.999), art.18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm.3, de 15 de enero de 1.996) y arts.114 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE num. 12 de 14 de enero). Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, queda expedita la vía contencioso-administrativa en la forma y plazos indicados en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción. No obstante podrá utilizarse cualquier otro recurso si así se cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 18 diciembre de 2013.

El Secretario Técnico de la Consejería de Medio Ambiente. Ernesto Rodríguez Gimeno.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES ANUNCIO

3336.- De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio -Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Expediente n.º, CA.18-13, Interesado, Mokhtar Yelul Abdelkader 45.304.508-M, Orden, Resolución 14-11-2013.

Melilla a 13 de diciembre de 2013.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos.

El Instructor, P.O. Juan Palomo Picón.